Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 135-2014-CU.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nºs 060, 104, 106 y 107-14-FCC (Expedientes Nºs 01010774, 01011698, 01011700 y 01011701), recibidos el 03 de marzo y 10 de abril del 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite las Resoluciones Nºs 092, 164, 166 y 167-14-CFCC de fechas 21 de febrero y 02 de abril del 2014, por las cuales se propone la ratificación, en sus respectivas categorías, a los profesores que indica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite las Resoluciones Nºs 092, 164, 166 y 167-14-CFCC de fecha 21 de febrero y 02 de abril del 2014, a través de las cuales se propone la ratificación de los profesores: Dra. VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS, en la categoría de Asociada; Mg. ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA, en la categoría de Auxiliar; Econ. MERMA MOLINA GUIDO, en la categoría de Asociado; CPC ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO en la categoría de Auxiliar;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 126, 229, 230 y 234-2014-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 105, 177, 178 y 180-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 24 de marzo, 29 y 30 de abril del 2014, respectivamente; a los Informes Nºs 085, 105, 107 y 108-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07, 22 y 23 de abril del 2014; a los Informes Legales Nºs 248, 309, 300 y 304-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 08 de Abril, 07 y 13 de mayo del 2014; a los Informes Nºs 096, 097, 098 y 099-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de

Asuntos Académicos el 11 de junio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, a partir del 23 de junio del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO	AUXILIAR
02	MERMA MOLINA GUIDO	ASOCIADO
03	ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA	AUXILIAR
04	VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	ASOCIADA

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,

cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.